

CONECTADOS CON LA SABIDURÍA



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Presidente: Shafik Darwich
Colegio Retos – Barranquilla

INDICACIONES PARA EL COMITÉ:

En este comité, los delegados no tendrán que mandar papeles de posición. Los delegados tendrán que enviarle al presidente y llevar al comité con ellos de 3 a 5 propuestas por cada tema, respaldadas por argumentos válidos y con fundamentos, en donde proponga posibles soluciones y medidas para contrarrestar las problemáticas de corrupción y democracia en los países mencionados, especialmente Venezuela.

Estas propuestas serán leídas y debatidas en el comité, y luego se votarán para tenerlas en cuenta o no al momento de realizar los papeles de trabajo. (Si la propuesta de un delegado pasa a ser considerada para los papeles de trabajo, esto le ayudara con su desempeño y clasificación a los honorables premios académicos)

El discurso de apertura de cada delegado debe durar máximo 1 minuto con 30 segundos. Y debe ser presentado impreso y enviado al correo go2018retosbq@colegioretos.edu.co antes del 31 de mayo. **Es importante resaltar que los delegados que obtengan dos o más amonestaciones no serán tenidos en cuenta para los premios académicos como lo afirma el handbook del foro.**

A continuación, se estará explicando, las funciones del comité, y se dará información sobre los respectivos temas a desarrollar.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

¿Qué es la Organización de los Estados Americanos?

La OEA, creada el 8 de mayo de 1948, es el principal foro político, jurídico y social del Hemisferio, que trabaja para fortalecer la paz y la seguridad, consolidar la democracia y promover los derechos humanos y el desarrollo económico, social y cultural de América. El

principal objetivo de la Organización de los Estados Americanos es buscar la integración de los países del continente americano a través del diálogo multilateral y la toma de decisiones.

La Organización de los Estados Americanos tiene entre sus principales objetivos los que veremos a continuación:

- Buscar la paz y la tranquilidad dentro de todos los países que conforman la Organización de los Estados Americanos.
- Prevenir conflictos entre los países miembros y, de producirse, buscar soluciones pacíficas.
- Alcanzar el desarrollo de los países miembros haciendo hincapié en el desarrollo cultural, social y económico.
- Evitar que los países miembros puedan adquirir armas de forma indiscriminada haciendo que presupuestos destinados a la compra de armamento sea dirigido a lograr el desarrollo de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos.

TEMA A: CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

Si bien la indivisibilidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales facilita una aproximación integral al tema de la impunidad, el distinto nivel de desarrollo en la consideración y el análisis de los respectivos grupos de derechos, así como la restricción impuesta por la progresividad y la disponibilidad de recursos, en el caso de los DESC, hacen más complejo definir esta forma de impunidad respecto de este conjunto de derechos. Con todo, la noción que subyace en esta construcción es la del desvío de recursos que podrían ser asignados a satisfacer necesidades de educación, salud, vivienda y que son, por el contrario, desviados hacia otros fines. En tal sentido, la corrupción, como forma de asignación de recursos públicos a fines distintos del bien común, pasa a constituirse en una forma grave de violación de los derechos humanos. De esta forma, los instrumentos con aptitud para prevenir o reprimir el desvío de esos recursos, constituyen sin duda una valiosa herramienta de lucha contra la impunidad por la violación de los derechos económicos, sociales y culturales.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se hace cargo del hecho de que la corrupción entraña vastas cantidades de activos, que pueden constituir una proporción importante de los recursos de los estados y amenazar la estabilidad política y el desarrollo sostenible de éstos. Igualmente, el instrumento recuerda que el enriquecimiento personal ilícito puede ser particularmente nocivo para las instituciones democráticas, las economías nacionales y el imperio de la ley.

Las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales pueden revestir distinta forma. No son ni identificables de antemano, ni necesariamente conocidos en su totalidad. Pueden estar relacionados a acontecimientos históricos o ser de vigencia actual. Cuando los

acontecimientos y actos que conducen a las violaciones se relacionan con acontecimientos históricos, sólo son de interés a estos efectos si han tenido, y continúan teniendo, efectos graves y muy negativos en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los individuos y los pueblos; y si las graves violaciones a que han dado lugar han quedado impunes y no ha existido reparación alguna.

Las más conocidas son, esencialmente, la esclavitud, la colonización, el apartheid y el expolio del patrimonio cultural de los países en desarrollo. Las violaciones antes enumeradas son internacionales e involucran a varios países porque o bien sus autores –Estados o sus connacionales– o bien sus víctimas son individuos o pueblos de varios países. Son acciones de gran magnitud que, a menudo, se han desarrollado durante un largo período de tiempo. Su comisión entraña ofensas internacionales que deben entrar bajo la competencia de la jurisdicción universal y deben considerarse imprescriptibles.

Las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales dan derecho a remedios por el daño que han causado. Desde el punto de vista de la legislación nacional, tales violaciones son delitos y están sujetas a dos tipos de sanciones, represivas y compensatorias. Bajo su obligación garantizada, el Estado tiene que suministrar el marco legal necesario para salvaguardar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Los Estados, en general, tanto como el resto de los sujetos de derecho, deben cesar de otorgar únicamente un valor programático a los derechos económicos, sociales y culturales. La mejor manera de lograr esto es incorporar las normas legales internacionales a la legislación nacional, para que estas puedan ser invocadas ante las autoridades judiciales y tribunales de justicia nacionales. Si las violaciones sobrepasan las fronteras nacionales y afectan a varios países, queda comprometida la responsabilidad internacional de sus autores, bien sean individuos, grupos de personas, empresas, Estados u organizaciones regionales o internacionales. Hay, por tanto, dos tipos de responsabilidades, la nacional y la internacional. Se debe señalar que estas no son acumulativas; son complementarias o suplementarias. Por lo tanto, sólo puede pedirse la responsabilidad internacional de un sujeto de derecho cuando no son posibles los remedios nacionales, o los mismos no son exhaustivos o son inadecuados.

La cuestión en este punto es sentar las bases del estatus jurídico y justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Debe emprenderse un estudio serio de estas dos nociones, porque sin ellas la realidad legal de los derechos económicos, sociales y culturales es una utopía. Mientras que bajo la legislación nacional las infracciones al derecho penal son tratadas bajo una legislación que se hace cumplir, no ocurre lo mismo en derecho internacional, donde los Estados deciden su conducta libremente. Así, una infracción internacional, determinada por las normas internacionales, es resultado de una acción o de una conducta que es legal y moralmente imputable a un sujeto de derecho internacional. El castigo de un delito económico y el remedio del daño que causa suscita tres preguntas: (a) ¿quién es el responsable del delito o violación origen del daño?; (b) ¿quién es la víctima del daño producido?; y (c) ¿qué formas de remedio son posibles?

TEMA B: GOBIERNO DEMOCRÁTICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana debe ser clave para la creación y la mejora de servicios públicos y en el robustecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas. A través de su Programa de Gobiernos Abiertos, la OEA crea espacios para que jóvenes desarrollen sus propias iniciativas en beneficio de las Américas.

En esta práctica existe una comunicación directa y constante entre gobiernos y ciudadanos, para escuchar sus necesidades. El objetivo final es hacer una democracia de los ciudadanos y para los ciudadanos, que defina políticas públicas y prácticas administrativas basadas en la apertura, la rendición de cuentas y la facilidad de acceso a información pública.

Para el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, es una evidencia que hoy en día “los ciudadanos ya no se satisfacen con sólo recibir información, también quieren opinar y participar en el ciclo de políticas públicas y en la toma de decisiones, y es aquí donde el concepto de Gobierno Abierto pasa a jugar un papel fundamental”, afirmó. Asegurar esa participación, agregó, “es un elemento clave para consolidar y vitalizar la democracia”.

El Gobierno Abierto ha probado ser más que una tendencia. Su propuesta radica en permitir el libre acceso a la información y la participación ciudadana, promoviendo la transparencia, la participación y la colaboración entre los actores, y potenciando el uso de las tecnologías de la información.

El desafío de la participación ciudadana, en el marco de un Estado democrático de derecho (EDD), equivale -en esencia- al compromiso social y político de fortalecer una ciudadanía activa y responsable. El avance en esta dirección está condicionado por las características de la sociedad civil, en tanto espacio de articulación y construcción de la diversidad de actores, con sus propias debilidades y fortalezas, y cuya interacción, en un juego de fuerzas y conflictos, van a permitir la emergencia del Estado democrático y la fortaleza institucional que se logre en cada régimen democrático particular.

La relación entre Estado y sociedad civil es interdependiente: el desarrollo de la sociedad civil y sus características, está en consonancia con el desarrollo del EDD, y por consiguiente, con los avances en la construcción de los regímenes democráticos. La naturaleza de la demanda social, el tipo de organización, sus niveles de independencia y autonomía, el carácter de la petición ciudadana y sus alcances, así como el reconocimiento social o la inclusión se conforman de cara al Estado.

La ciudadanía, más que un atributo predefinido e inamovible, es una realidad o una práctica en construcción. Esta, en la evolución de los Estados democráticos, ha ido ampliándose a partir del reconocimiento de los derechos individuales o civiles, para abarcar los derechos

políticos y más recientemente los derechos sociales incluido el derecho a la protección y conservación de los servicios ambientales.

Esta ampliación de derechos ha dependido y depende del fortalecimiento de los actores que conforman la sociedad civil, así como de los avances en su inclusión como ciudadanos, de sectores o grupos poblacionales tradicionalmente excluidos. En consecuencia, la construcción de ciudadanía ha ido aparejada al reconocimiento de los derechos de sectores sociales que no gozaban de ellos y que han conquistado su reconocimiento y con ello ampliado el concepto de ciudadanía.

AVISO IMPORTANTE: Esta guía no es la única fuente de información que los delegados deben tener pues solo se habla de los temas de manera superficial más no detalladamente. Los delegados e integrantes de esta comisión deberán profundizar e indagar más a fondo la corrupción e impunidad y democracia y participación ciudadana de los países miembros de la OEA que harán parte de la comisión. El debate estará girando en torno a la situación de Venezuela, los casos de corrupción en países como Argentina, Brasil, Guatemala, Honduras y Colombia, cabe resaltar que todos los países cumplen un papel muy importante en el comité.

Puntos y preguntas claves (para las propuestas y el debate) :

¿Está tu delegación afectada por la corrupción?

¿Qué soluciones podrían ser tomadas en cuenta en el caso de Venezuela?

¿Cuáles son las delegaciones aliadas a la tuya?

¿Cómo afecta la corrupción al país? Económica y socialmente hablando.

Referencias:

<https://www.telesurty.net/news/Corrupcion-en-America-Latina-La-plaga-que-se-expande-20171209-0026.html>

<http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/article52341890.html>

http://www.el-nacional.com/noticias/mundo/paises-oea-lograron-consenso-tras-cuatro-horas-suspendieron-sesion_185308

<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan050059.pdf>

http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-022/17

<https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2016/12/Alejandro-Salas.pdf>